



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 12 de marzo de 2024

Referencia: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado: 20001 31 03 004 2022 00011 00
Demandante: LUIS DAVID VÁSQUEZ PEÑA
SANDRA MILENA PEDROZO
MAURICIO ANDRES OTERO PEDROZO
THALIANA MICHEL OTERO PEDROZO
YAJAIRA OCHOA ÁLVAREZ
Demandados: JUAN PABLO DÍAZ BASTIDAS
JORGE IVÁN VELÁSQUEZ MARTÍNEZ
Decisión: *Designa Curador Ad Litem*

Una vez surtida la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el termino respectivo, se DESIGNA en este asunto como curador *Ad litem* de los demandados JUAN PABLO DÍAZ BASTIDAS y JORGE IVÁN VELÁSQUEZ MARTÍNEZ, al abogado Jairo Alberto Maldonado Martínez, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por secretaría, comuníquese la designación por el medio más expedito, bajo la prevención de que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite su actuación de oficio, en más de 5 procesos. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo a través de los canales electrónicos dispuesto por este despacho judicial para la atención de los usuarios, so pena de ser revelado del encargo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar por la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO GONZALEZ ACONCHA
Juez